



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
NIT / CC	8.746.699
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$237.842.962,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 07 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	08 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	26 DE MAYO DE 2022
SUSPENSIÓN 1 DEL 04 DE JUNIO DEL 2022	QUINCE (15) DÍAS: DEL 08 AL 22 DE JUNIO DEL 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1 DEL 21 DE JUNIO DEL 2022	UN (1) MES: DESDE EL 23 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2022.
FECHA DE REINICIO ETAPA 1	24 DE JULIO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	26 DE JULIO DEL 2022

OTROSI No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

FECHA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	26 DE JULIO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 2	07 DE ABRIL DEL 2023
SUSPENSIÓN 2 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022	UN (1) MES: 15 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022.
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 2 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2022	UN (1) MES: 16 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 16 DE ENERO DEL 2023.
FECHA DE REINICIO AUTOMÁTICO	17 DE ENERO DEL 2023
FECHA PREVISTO DE TERMINACIÓN ETAPA 2	07 DE JUNIO DEL 2023
OTROSI 1 DEL 23 DE MAYO DEL 2023	PRÓRROGA: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS ADICIÓN \$39.392.716
FECHA DE TERMINACION ETAPA 2	22 DE AGOSTO DEL 2023
SUSPENSION No. 01 DEL 06 DE JUNIO DEL 2023	UN (1) MES: 06 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2023
FECHA DE REINICIO AUTOMÁTICO	07 DE JULIO DEL 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACION ETAPA 2	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
SOLICITUD DE OTROSI 2	PRÓRROGA: UN (1) MES Y TRES (3) DÍAS ADICIÓN \$ \$15.757.086,50

CONSIDERACIONES

- Que la intervención, **CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**, mediante comunicación No OF-CR-078-2023-028 de fecha 21 de julio de 2023 solicita a la supervisión, la prórroga y la adición del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** en los siguientes términos:

"Por medio del presente informamos a usted, que el contratista AREMCA solicitó al municipio de Pedraza - magdalena, por medio de comunicado sin consecutivo con fecha de 14 de julio de 2023, la ampliación al plazo No. 3 del contrato de obra LP-002-2022 por el término de un (1) mes debido a las siguientes causales:

- 1. La complejidad del transporte hacia el corregimiento de Guaquirí, ha venido afectando el normal desarrollo de la obra, generando retrasos en los tiempos programados.*

OTROSI No. 2**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDENTER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

2. Por otro lado, y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en el comité realizado el 29 de mayo de 2023, en el cual se realizó el seguimiento del proyecto en las instalaciones del Ministerio del Deporte, y de acuerdo con los compromisos pactados en el acta de seguimiento, se ordenó la suspensión de contrato de obra con el objeto de realizar la revisión y evaluación de la estructura conveniente para la cancha sintética. Esta situación generó cambios en el proyecto y la formulación de un acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos en el presupuesto del contrato, lo cual representa tiempo no programado inicialmente, por motivos ajenos a la voluntad del contratista.

Una vez revisada la solicitud, se evidencia que el avance de obra se vio interrumpido en diferentes ocasiones debido principalmente a las condiciones de ola invernal que afectaron el buen desarrollo de la obra, afectando los tiempos para la ejecución de las actividades programadas y logística de materiales, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

(...)

Por otro lado, teniendo en cuenta el informe de predicción climática y recomendación sectorial, El IDEAM informa que persisten las condiciones oceánicas y atmosféricas en los umbrales de La Niña, aunque se debilitó el enfriamiento en la región EN 1+2. De acuerdo con las proyecciones del CPC/IRI es probable que este evento persista durante el invierno.

De igual forma, de acuerdo con el informe presentado por el IDEAM, para los meses de diciembre 2022, enero y febrero de 2023, se previeron valores de precipitación entre 20% y 40% por encima de los promedios históricos en toda la región caribe.

La ejecución del proyecto relacionado en el asunto se vio mayormente afectada en el mes de enero, específicamente en actividades de logística de materiales al sitio de obra, debido a que las condiciones climatológicas no han permitido el transporte terrestre, siendo así actualmente el único medio de transporte el río Magdalena. Condiciones que se pueden evidenciar en el boletín RESUMEN DE LA SITUACIÓN SINÓPTICA DEL MES DE ENERO DE 2023 No 01, publicado por el IDEAM: Los volúmenes de precipitación acumulada registrados para el mes de enero estuvieron enmarcados por lluvias muy por encima de lo normal en amplios sectores del territorio nacional, entre las anomalías de precipitación con mayores excesos se destacaron los registrados en gran parte de las regiones Orinoquía, Caribe, sectores de la Andina, en el norte y puntos del sur de la Pacífica, así como, zonas aisladas del norte, centro y occidente de la Amazonía. En lugares como Magdalena, Norte de Santander, Vichada, Antioquia, Chocó y Caldas, se presentaron volúmenes de lluvias mayores a las registradas en la climatología.

(...)

Por otra parte, con respecto a la navegabilidad en el río Magdalena, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en su informe técnico diario del 10 de enero del 2023 expone: Ascenso significativo de lluvias en el territorio nacional, las precipitaciones más intensas se registraron en sectores de los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena. Alerta roja por alta probabilidad de crecientes súbitas o niveles altos en las cuencas de los ríos que comprenden las zonas hidrográficas Atrato – Darién, Patía, Nechí y Bajo Magdalena – Cauca – San Jorge.

OTROSI No. 2**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

(...)

Como se puede observar en las evidencias adjuntas en el presente documento, los meses de enero, febrero y marzo, se presentaron valores de precipitación % por encima de los promedios históricos, y variaciones en los niveles del río Magdalena (único medio de transporte de materiales al sitio de obra) viéndose afectada la ejecución del proyecto, principalmente en el mes de enero, en el cual se presentaron precipitaciones muy por encima de lo normal para la época. Si bien en los meses de febrero y marzo se presentaron variaciones en las condiciones climáticas que permitieron avanzar lentamente en las actividades de obra, las precipitaciones y condiciones de navegabilidad en el río Magdalena continuaron afectando el normal desarrollo durante estos períodos, presentándose atrasos en las actividades programadas.

En el mes de Julio, de acuerdo con el BOLETÍN DE ALERTAS HIDROLÓGICAS N° 0505, publicado por el IDEAM: se presentó alerta naranja y roja por crecientes súbitas en la cuenca de bajo Magdalena.

(...)

Con base a lo expuesto anteriormente, el municipio de Pedraza - Magdalena, concedió una prórroga de un mes de plazo de ejecución, según otrosí No 3. del 19 de julio del 2023, Por tal razón, esta intervención solicita se estudie la posibilidad de ampliar el contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022) por el término de un (1) mes y tres (3) días, es decir hasta el 25 de agosto de 2023, y adición al valor por QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$15.757.086,50) m/cte.

El valor adicional que se genera para la intervención se describe a continuación:

Valor etapa 2: \$ 220.599.211,00

Valor del 50% de la etapa 2: \$ 110.299.606,00

Valor por cobrar mensual: \$ 15.757.086,50

Valor tiempo adicional - Un (1) mes: \$ 15.757.086,50."

Los tres (3) días necesarios para coincidir fechas con el contrato de obra no serán cobrados por esta intervención.

La intervención no cobrará valor adicional si llegase a necesitarse un plazo adicional al solicitado en el presente documento".

2. Que el supervisor de intervención, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 28 de julio de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico la prórroga y adición del **Contrato De Intervención No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** en los siguientes términos:

"(...)

El día 12 de septiembre de 2022 se suscribió acta de inicio de la etapa 2 del contrato de intervención para el Proyecto LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1278-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL

OTROSI No. 2**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

MUNICIPIO DE PEDRAZA, sin embargo, es cierto que el avance se ha visto interrumpido, ya que las condiciones de ola invernal y las variaciones en los niveles del río Magdalena, no han permitido el buen desarrollo de la obra y retrasa los tiempos para la ejecución de las actividades programadas, siendo el único acceso el fluvial, por lo cual la obra tiene condiciones logísticas complejas que se hacen más críticas con las lluvias por encima de lo normal y las variaciones en los niveles del río. Lo anterior ha dificultado la logística, acceso y transporte de los materiales, retrasando así la ejecución de las actividades.

De igual forma, en comités de seguimiento el interventor realizó la presentación de registro fotográfico donde se evidencia las dificultades que se han presentado durante la ejecución de la obra en el corregimiento de Guaquirí con respecto a la ola invernal, específicamente, las actividades de obra del proyecto CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA. En las siguientes imágenes se evidencia la afectación de la ola invernal durante la ejecución del proyecto, y transporte de materiales al sitio de obra, teniendo en cuenta las variaciones en el nivel del río magdalena.

(...)

En este contexto, el interventor CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, el día 16 de mayo de 2023, mediante comunicado No. OF-CR-078-2023-017 solicitó al Supervisor de FINDETER, la prórroga No. 1 por dos (2) meses y quince (15) días contados a partir del 11 de junio de 2023 y adición por \$39.392.716, con recursos de Mindeporte, solicitud que es aprobada por esta supervisión, dada la situación ya explicada, debido al impedimento del abastecimiento de materiales y el transporte fluvial, ocasionados por las frecuentes lluvias presentes en el Municipio, lo cual retrasa los ritmos de trabajo.

(...)

La presente solicitud de prórroga No. 2 tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA - MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En ese orden de ideas, se modifican las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: *El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.*

Quedaría así:

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: *El plazo de ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES, contados a*



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

Cabe resaltar que, el contrato de intervención es de carácter obligatorio para el seguimiento y ejecución del contrato de obra y además accesorio al mismo, por ende, realizada la prórroga del Contrato de Obra, es procedente realizar la prórroga de éste, teniendo en cuenta que la prórroga del contrato de obra ya se encuentra legalizada.

Es importante tener cuenta que los tres (3) días necesarios para coincidir fechas con el contrato de obra no serán cobrados por la intervención.

La intervención indica en su comunicado que no cobrará valor adicional si llegase a necesitarse un plazo adicional al solicitado en el presente documento.

CONCLUSION

Solicitud de PRORROGA No. 2 por un (1) mes y tres (3) días calendario desde el 22/09/2023 hasta el 25/10/2023 y solicitud de adición No. 2 en valor por \$15.757.086,50”

3. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 01 de agosto de 2023, tal y como consta en el Acta No. 121, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión, **APROBÓ**: “PRORROGA No. 2 del contrato de intervención 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022) que tiene por objeto contractual “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUÍRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA”, por el término de UN (1) MES y TRES (3) DIAS Del 22/09/2023 al 25/10/2023 y ADICION No. 2 por valor de \$15.757.086,50” e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **Contrato De Intervención No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** dispone en su **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
 1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
 2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
 3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

OTROSI No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** por el término de **UN (1) MES y TRES (3) DÍAS**, esto es hasta el **25 de octubre del 2023**.

SEGUNDO: ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)**, la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$15.757.086,50)**.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$292.992.764,50)**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.

TERCERO: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CUARTO: Los demás términos y condiciones del **contrato** no se modifican y continúan vigentes.

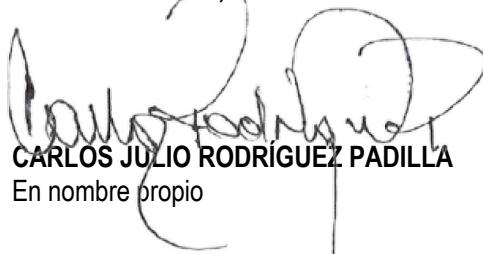
Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **01 de agosto de 2023**.

EL CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER

EL INTERVENTOR,


CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
En nombre propio